

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LUIS ANTONIO CASTRO FLOREZ
DEMANDADO:	NACIÓN – MINDEFENSA –EJÉRCITO NAL
EXPEDIENTE:	50 001 33 33 001 2016 00044 00

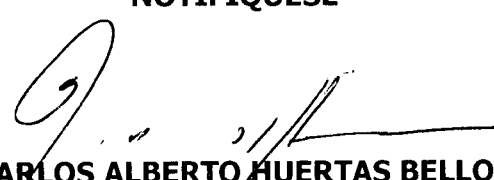
Téngase en cuenta que la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, no contestó la demanda.

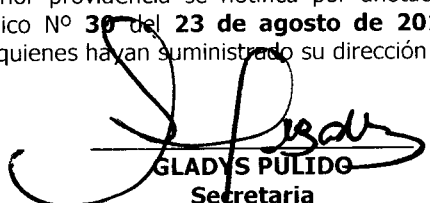
De otro lado, atendiendo lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., las Leyes 640 de 2001, 1285 de 2009 y el Decreto 1716 de 2009, se requiere a la entidad demandada, para que someta a consideración del Comité de Conciliación y defensa Judicial el presente asunto, con el fin de que al momento de celebrar la etapa de conciliación que debe surtir en la audiencia inicial, obre en el expediente decisión definitiva del referido comité, sobre lo pretendido en la demanda; así mismo para que a su costa y tramite, remita antes de la celebración de la audiencia inicial, los antecedentes administrativos que dieron origen a los actos acusados, so pena de dar aplicación a las sanciones contempladas en el inciso tercero del parágrafo 1º del artículo 175 del C.P.A.C.A. y en el artículo 60A de la Ley 270 de 1996.

Finalmente, por ser la oportunidad indicada en el numeral 1º del artículo 180 del C.P.A.C.A., se dispone fijar como fecha, hora y lugar para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** dentro del presente asunto, el día 3 del mes de Noviembre de 2016 a las 8:00 a.m., en la **Sala de Audiencias No. 19** ubicada en el segundo piso de la torre B del Palacio de Justicia, la que se tramitará de conformidad con las reglas indicadas en la referida disposición.

De acuerdo con lo anterior, se previene a las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia a través de sus apoderados so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180¹ del C.P.A.C.A., salvo que dentro de los tres (03) días siguientes a la audiencia, acrediten con prueba sumaria su inasistencia. La audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurran.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 30 del 23 de agosto de 2016, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.	
 GLADYS PULIDO Secretaria	